

Quiénes pueden participar

Podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y aporten los documentos establecidos allí establecidos.